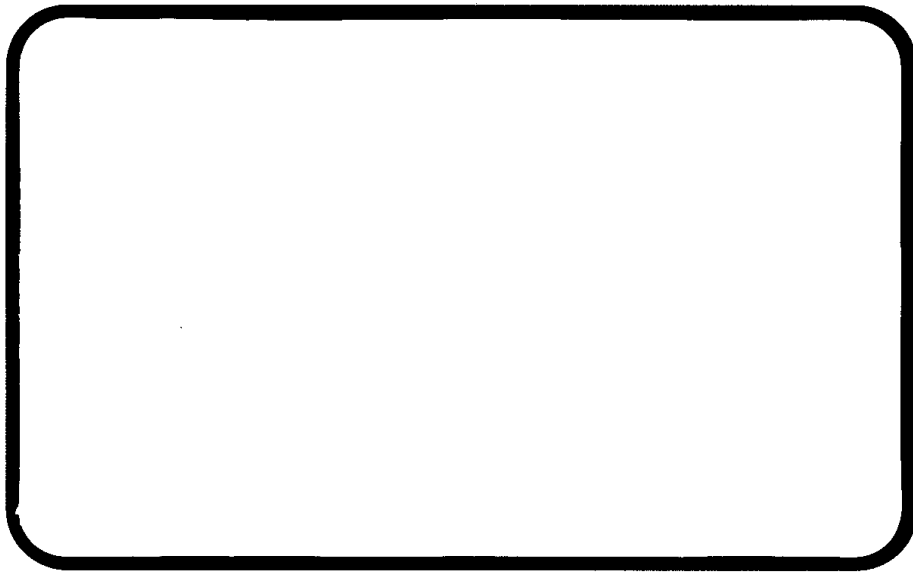




Dr. Manuel Gonzalo Viñán Mancero
NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA
COPIA PRIMERA

NOTARÍA ÚNICA

**CANTÓN
MERA**

Ubicación: Av. Luis A. Martínez y Velasco Ibarra (Esquina)
Correo electrónico: notariaunicamera@gmail.com

Telf.: (03) 2790 257
Cel. 0999 958 265

Factura: 001-002-000000113



20151602000P01256

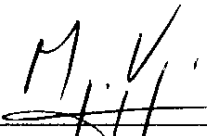
1

NOTARIO(A) MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON MERA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151602000P01256						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	COMPañIA DE TRANSPORTE ALPAYAN CIA. LTDA	REPRESENTA DO POR	RUC	1690015125001		PETICIONARIO(A)	EL SEÑOR SIXTO NOE ATIAJA ARIAS EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PASTAZA		MERA			MERA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON MERA





PROTOCOLO: No.: 20151602000P01256

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA
2015	16	02	UNICA

**ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA A LOS
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ALPAYAN CIA.
LTDA.: CUANTIA: INDETERMINADA. X. X. X. X. X. X.**

En la ciudad de Mera, cantón del mismo nombre, provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y dos de Julio del año dos mil quince, ante mí Doctor Manuel Gonzalo Viñán Mancero, Notario Público del Cantón Mera, comparecen: El señor SIXTO NOE ATIAJA ARIAS, en su calidad de Gerente General de la Compañía "ALPAYAN CIA. LTDA., conforme queda acreditado con la copia certificada del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la parroquia Shell, cantón Mera, provincia de Pastaza, ocasionalmente en este lugar, legalmente capaz para comparecer y contratar a quien de conocerlo doy fe; previamente observados los requisitos legales del caso, dice: Es su voluntad celebrar una Escritura Pública de acuerdo a la minuta que me entrega la misma que transcrita



literalmente es como sigue.- Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ALPAYAN CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento público el señor SIXTO NOE ATIAJA ARIAS, en calidad de Gerente General de la Compañía ALPAYAN CIA. LTDA., según se desprende del nombramiento que como documento habilitante se anexa a la presente, el compareciente mayor de edad, de estado civil viudo, con domicilio en la parroquia Shell, cantón Mera, provincia de Pastaza, capaz según la ley para celebrar todo tipo de acto y contrato.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La compañía ALPAYAN CIA. LTDA., es una persona jurídica de derecho privado, que se dedica principalmente a la Transportación de personas, aun cuando dentro de su objetivo social está autorizada para realizar otras, dicha compañía se constituyó como tal el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública del cantón Mera, e inscrita el día quince de julio de mil novecientos noventa y tres, teniendo como socios fundadores a los señores Oswaldo Aguirre con cédula de ciudadanía número 160008207-5, Vicente Bastidas, con cédula de ciudadanía número 160012214-5, Raúl Carrillo Villarruel, con cédula de ciudadanía número 180058774-1, Marco Vinicio Calderón Díaz con cédula de ciudadanía número 160015315-7, Julio Estuardo



Granizo Aguirre, con cédula de ciudadanía número 060129972-0, Guillermo Antonio Kubes Robalino, con cédula de ciudadanía número 160018579-5, Carlos López con cédula de ciudadanía número 060101738-7, Luis Cornelio López Andrade con cédula de ciudadanía número 140011758-4, Walter Orellana Montesdeoca con cédula de ciudadanía número 160009530-9, Luis Aurelio Reascos con cédula de ciudadanía número 160005320-9, Alfonso Villarruel Villafuerte con cédula de ciudadanía número 160002977-9, Washington Villarroel con cédula de ciudadanía número 160018850-0, José Mancheno Granja con cédula de ciudadanía número 160000405-3, muchos de ellos a la fecha fuera de la Compañía constado en su nómina actual de socios : Sixto Noé Atiaja Arias con cédula de ciudadanía número 050258283-6, Lida Leonor Chérrez Carrera con cédula de ciudadanía número 180246818-9, Kledir Alberto Correa Arias con cédula de ciudadanía número 050169912-8, Segundo Eduardo Zabala Guzmán con cédula de ciudadanía número 160007023-7, Euclides Leonardo Paredes Bonilla con cédula de ciudadanía número 160000138-0, Nelson Bolívar Villarreal con cédula de ciudadanía número 040036724-9, Iván Leonardo López Freire con cédula de ciudadanía número 160020172-5, Rosa Leonor Sarmiento Rivera con cédula de ciudadanía número 010115337-7, William Franklin Casco Luna con cédula de ciudadanía número 180309617-9, Vicente Gladimir Terán Rodríguez con cédula de ciudadanía número 050084123-4, Klever Asdrual Carvajal Asqui con



Cédula de ciudadanía número 160028646-0, Santamaría Padilla Mery del Rocío con cédula de ciudadanía número 160022972-6, Guillermo Antonio Kubes Robalino con cédula de ciudadanía número 160018579-5, Washington Arcadio Villarroel Villalba con cédula de ciudadanía número 160018850-0, quienes en consenso han decidido actualizar vía REFORMA, los Estatutos Sociales de la Compañía. Con el antecedente expuesto la Junta General de Socios reunida el veinte y cinco de septiembre del año dos mil catorce, aprobó con la votación unánime de todos los socios asistentes a dicha Junta, que se reforme los estatutos de la Compañía en virtud de la RESOLUCION DE REFORMA No. 001-RE-016-2015-ANT, emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con la cual se nos permite reformar el OBJETO SOCIAL, así como incorporar otros artículos pertinentes al buen funcionamiento de la Compañía según se expone en dicha resolución que se adjunta como habilitante, con lo cual cumplimos con la Ley.- **CLAUSULA TERCERA: REFORMAS.-** Lectura actual del artículo 2 del estatuto: ART. 2.- OBJETO SOCIAL.- El objeto y fines de la Compañía que se constituye, es: a) Prestar el servicio público de transporte terrestre para el cual sea autorizada, de manera permanente y exclusivamente en los lugares, rutas y frecuencias que le hayan sido determinados por los organismos de Tránsito y Transporte Terrestre competentes, b) Importar, comprar o arrendar vehículos automotores que presten las mejores condiciones de

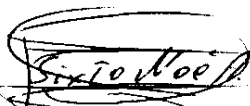


funcionalidad y rendimiento para el mejor desenvolvimiento de los fines legales, c) Importar y comercializar repuestos automotrices, d) La Compañía podrá formar parte de otras compañías existentes o que se constituyan, aunque no exista afinidad de objeto social. En General, para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá efectuar todo acto o contrato civil o comercial que sea necesario. Lectura final del texto aprobado por la ANT para ser reformado.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** (REFORMA MEDIANTE RESOLUCION No. 001-RE-016-2015-ANT) realizar el servicio de transporte público intraprovincial sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, permitidos por la Ley. Además por la misma Resolución se dispone que se incorpore al estatuto a continuación del objeto social y como artículos innúmeros los siguientes: **ARTICULO INNUMERADO : DE LOS PERMISOS DE OPERACIÓN REFORMADO MEDIANTE RESOLUCION No. 001-RE-016-2015-ANT)** Los permisos de operaciones que reciba la compañía para la prestación de servicios de transporte intraprovincial , serán autorizados por la Agencia Nacional de regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen título de propiedad ni en todo ni en



parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.-
ARTICULO INNUMERADO.- REFORMA DE ESTATUTOS.-
(REFORMADO MEDIANTE RESOLUCION No. 001-RE-016-2015-ANT) La reforma de estatutos, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- **ARTICULO INNUMERADO.- SUJECION A LA LEY.- (REFORMA MEDIANTE RESOLUCION No. 001-RE- 16- 2015-ANT)** La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterán a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones, que sobre ésta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.- **CLAUSULA CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía es Indeterminada. Usted Señor Notario, sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la misma.- Atentamente.-
HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LA FIRMA EL DOCTOR VICTOR HUGO JARAMILLO CAMACHO MAT. 16-2008-10 FORO DE ABOGADOS. La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédula y nombramiento de Ley presentados. Para la celebración del presente instrumento público se observaron los preceptos legales del caso. Leído que les fue este

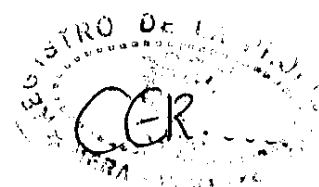
ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario, sin la intervención de testigos por lo establecido en el numeral noveno, artículo veinte y nueve de la ley Notarial vigente, verificándose la suscripción en unidad de acto de todo lo cual doy fe. FIRMAN:



**f) SR. SIXTO NOE ATIAJA ARIAS
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
ALPAYAN CIA. LTDA.**



**f) DR. MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO
Notario Público del Cantón Mera**



Factura: 001-002-000000151



20151602000000275

NOTARIO(A) MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO

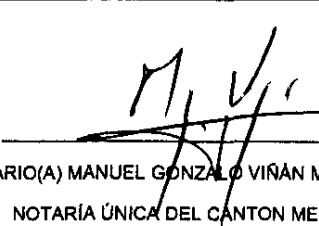
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON MERA

RAZÓN MARGINAL N° 20151602000000275

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ALPAYAN"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-05-1993
NUMERO DE PROTOCOLO:	SIN NUMERO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPANIA DE TRANSPORTE ALPAYAN CIA. LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1690015125001

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA A LOS ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-07-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	20151602000P01256


 NOTARIO(A) MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
 NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON MERA





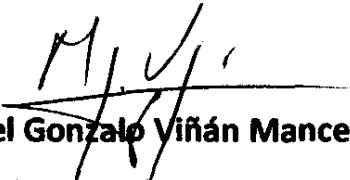
NOTARIA UNICA

PROTOCOLO: No: 20151602000000275

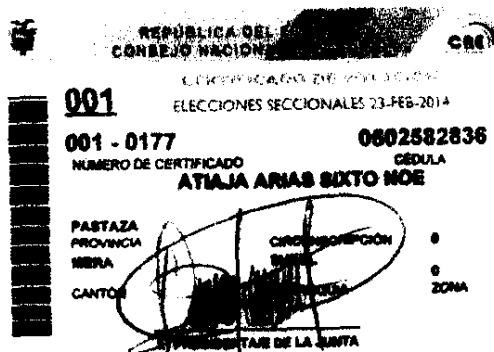
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA
2015	16	02	UNICA

ZON DE MARGINACION:

Siento como tal que al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "ALPAYAN", de fecha dieciocho de mayo del mil novecientos noventa y tres, constante en el TOMO NUMERO II, folio va del trescientos cincuenta y tres al trescientos setenta y tres, tome nota de la escritura de REFORMA A LOS ESTATUTOS, celebrada en esta Notaría el veinte y dos de julio del año dos mil quince. De lo que doy fe. Mera, julio 27 del 2015


Dr. Manuel Gonzalo Viñán Mancero
Notario Público del Cantón Mera







COMPANÍA DE TRANSPORTES **ALPAYAN CIA LTDA**

Ruc: 1690015125001

Telefax: 032 883- 848

Dirección: Calle 27 de Febrero y 24 de Mayo



NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL

Mera, 13 de julio del 2015

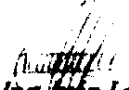
Señor
Sixto Noé Atiaja Arias
Presente.-

Estimado señor:

Por medio del presente tengo el agrado de comunicarle que mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Transportes Intraprovincial Alpayan Cía. Ltda., con fecha 04 de junio del año en curso, ha sido reelegido para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía de Transportes Alpayan Cía. Ltda., por el período de DOS AÑOS de acuerdo con el art. 36 del Reglamento Interno de la Compañía y a los art. 123, 124 y 125 de la ley de Compañías con sus correspondientes funciones estipuladas.

La Compañía de Transportes Alpayan Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública del 05 de septiembre del 1991 otorgada ante el Notario Primero del Cantón Mera, Dr. Carlos Augusto Peñafiel Flores; y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Mera el 15 de julio del 1993

Atentamente,


Ing. Ivan López
PRESIDENTE

Mera, 04 de junio del 2015, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía de Transportes Intraprovincial Alpayan Cía. Ltda.


Sr. Noé Atiaja
C.I.050258283-6

Cel...

Un servicio de calidad...!



TESTIFICACION: Que en esta fecha y con el número 20 se
suscribe el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE
LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES ALPAYAN CIA LTDA,
que antecede, en el libro de registro mercantil, tomándose
nota en el Libro Repertorio con el N°.-20.

Mera, 21 de Julio del 2015

EL REGISTRADOR.

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES****NUMERO RUC:** 1690015125001**RAZON SOCIAL:** COMPAÑIA DE TRANSPORTES ALPAYAN CIA. LTDA**NOMBRE COMERCIAL:****CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS**REPRESENTANTE LEGAL:** ATIAJA ARIAS SIXTO NOE**CONTADOR:** AMAGUAÑA CUBI MYRIAM ALEXANDRA**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 10/06/1993**FEC. CONSTITUCION:**

10/06/1993

FEC. INSCRIPCION: 17/08/1993**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

22/04/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO EN BUSES INTRAPROVINCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

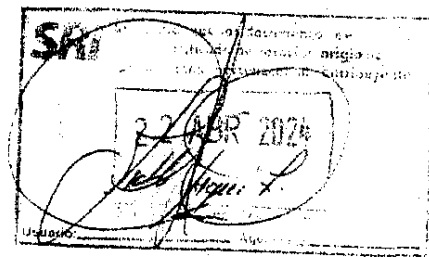
Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: MEXICO Calle: 27 DE FEBRERO Número: S/N
Intersección: 24 DE MAYO Referencia ubicación: FRENTE A LA PARADA DE BUSES A LA SHELL Telefono Trabajo:
032883848 Fax: 032883848 Email: trans_alpayan@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001**ABIERTOS:** 1**JURISDICCION:** REGIONAL CENTRO II PASTAZA**CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NIAZ010211**Lugar de emisión:** PUYO/CESLAO MARIN Y 9 DE Fecha y hora: 22/04/2014 09:26:34

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1690015125001

RAZON SOCIAL:

COMPANIA DE TRANSPORTES ALPAYAN CIA LTDA



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 10/06/1993

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO EN BUSES INTRAPROVINCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: MEXICO Calle: 27 DE FEBRERO Número: S/N Intersección: 24 DE MAYO Referencia: FRENTE A LA PARADA DE BUSES A LA SHELL Telefono: Trabajo: 032883848 Fax: 032883848 Email: trans_alpayan@hotmail.com

SRI

RECUERDE:

- ▼ Actualizar su RUC cuando se produzcan cambios en su información.
- ▼ Entregar y solicitar comprobantes de venta válidos y vigentes en todas sus transacciones.
- ▼ Declarar a tiempo sus impuestos.

FECHA VENCIDA DE PAGO



DE PAGAR

1700 SRI SRI

www.srigob.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NIAZ010211

Lugar de emisión: PUYO/CESLAO MARIN Y 9 DE Fecha y hora: 22/04/2014 09:26:34



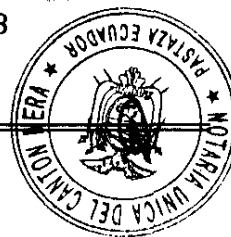
COMPañÍA DE TRANSPORTES
ALPAYAN CIA. LTDA.

Ruc: 1690015125001 Telefax: 032 883- 848

Dirección: Calle 27 de Febrero y 24 de Mayo

PUYO – PASTAZA-ECUADOR

11



Puyo, 06 de julio del 2015

CONVOCATORIA

**A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
ALPAYAN CIA. LTDA.**

De conformidad con la ley de Compañías y más disposiciones legales en concordancia al Art. 119 de la ley de compañías. Se convoca a los señores socios de la Compañía de Transportes Alpayan Cía. Ltda. A la Junta General Extraordinaria que se realizará el día lunes 20 de julio del 2015 a las 16h00, en el domicilio principal ubicado en la Parroquia Shell, Cantón Mera, Provincia de Pastaza, en la calle 01 y Av. de la unidad.

Para tratar y resolver el siguiente Orden del día:

- 1.-Constatacion del quórum
- 2.-Instalación de la Junta General de Accionistas
- 3.- Aprobación de cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía

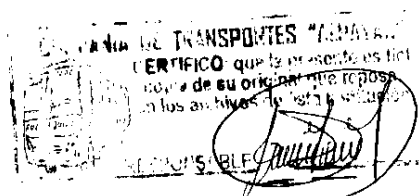
En espera que se dé la debida atención a la presente convocatoria, me suscribo.

Atentamente,

Sr. Ivan López

PRESIDENTE

"ALPAYAN CIA. LTDA."





COMPAÑÍA DE TRANSPORTES **ALPAYAN CÍA LTDA**

Dirección: 27 de Febrero y 24 de Mayo

Telf.: 2 883 848

Ruc: 1690015125001

PUYO – PASTAZA-ECUADOR



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "ALPAYAN"

DEL 20 DE JULIO DEL 2015

En la Parroquia Shell, Cantón Mera, Provincia de Pastaza, a los veinte días del mes de julio del dos mil quince en la sede social de la Compañía de Transportes Alpayan Cía. Ltda., ubicada en la calle 01 y avenida de la Unidad, previa convocatoria cursada en legal y debida forma, se reúnen en el domicilio principal los siguientes socios:

Noé Atiaja con 759 participaciones, Lida Chérrez 758 participaciones, Alberto Correa con 758 participaciones, Edison Mena con 758 participaciones, Leonardo Paredes con 758 participaciones, Nelson Villarreal con 758 participaciones, Iván López con 758 participaciones, Leonor Sarmiento con 758 participaciones, William Casco con 758 participaciones, Antonio Kubes con 760 participaciones, Mery Santamaría con 758, Vicente Terán con 143 participaciones y Klever Carvajal con 758 y Washington Villarroel con 758 participaciones dando un total de 10.000 participaciones correspondiente al 100 % de las participaciones.

Para tratar y resolver el siguiente Orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Instalación de la Junta General de Accionistas
3. Aprobación de cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía

DESARROLLO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

1.- **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.-** El señor Presidente Iván López da la bienvenida y agradece la presencia de cada uno de los presentes y solicita a Secretaría que se verifique y confirme la asistencia del quórum respectivo; el Señor Noé Atiaja toma lista y constata la presencia del 100% del quórum reglamentario.

2.- **INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Una vez constatado el quórum respectivo, siendo las dieciséis horas y veinte y cinco minutos, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

5.- **APROBACIÓN DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.-** en este punto el Señor Iván López en calidad de Presidente somete a un análisis entre todos los presentes el cambio de Objeto social y Reforma de Estatutos, una vez discutido este punto los accionistas de

manera unánime resuelven cambiar el objeto social de la compañía, quede a futuro de la siguiente manera:



COMPAÑÍA DE TRANSPORTES **ALPAYAN CIA LTDA**

Dirección: 27 de Febrero y 24 de Mayo

Telf.: 2 883 848

Ruc: 1690015125001

PUYO – PASTAZA-ECUADOR

***ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** Realizar el servicio de transporte público Intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las Resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contrato civiles mercantiles, permitidos por la ley.

Además se incorporará las siguientes disposiciones:

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte intraprovincial, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito Y Seguridad Vial, y no constituyen título de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo Informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.

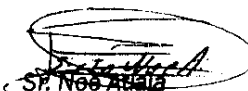
Art.-La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las Regulaciones que sobre esta metería dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte, Terrestre, Transito y Seguridad Vial".

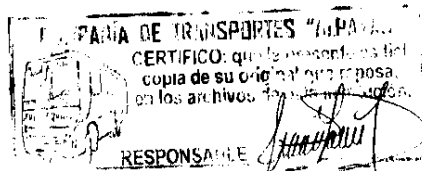
Se autoriza al sr. Atiaja Arias Sixto Noé Gerente General y como tal representante Legal de la compañía, para que de manera individual, celebre cualquier acto o contrato y realice todos los trámites tendientes a la reforma indicada en esta acta.

No habiendo otro punto que tratar el sr. Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta. La cual es leída y aprobada por unanimidad, siendo las 19H03 en el lugar y día señalados.

Para constancia de todo lo cual suscriben este documento el señor Presidente y el señor Secretario. Además se adjunta un listado con las firmas de los accionistas asistentes a esta junta y que se acompaña a esta acta como documento habilitante, la misma que formará parte integrante de esta acta.


Sr. Juan López
PRESIDENTE
ALPAYAN CIA. LTDA.


Sr. Noé Atiaja
SECRETARIO
ALPAYAN CIA. LTDA.





COMPANÍA DE TRANSPORTES
ALPAYAN CIA. LTDA.

Ruc: 1690015125001 Telefax: 032 883- 848
Dirección: Calle 27 de Febrero y 24 de Mayo
PUYO - PASTAZA-ECUADOR

13



**ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DEL 20 DE JULIO DEL 2015**

SOCIO

FIRMA

SIXTO NOE ATIAJA ARIAS

LIDA LEONOR CHERREZ CARRERA

KLEDIR ALBERTO CORREA ARIAS

EDISON XAVIER MENA ORBEA

EUCLIDES LEONARDO PAREDES BONILLA

NELSON BOLIVAR VILLARREAL

IVAN LEONARDO LOPEZ FREIRE

ROSA LEONOR SARMIENTO RIVERA

CASCO LUNA WILLIAM FRANKLIN

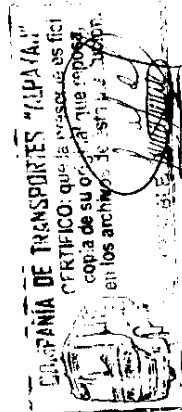
GUILLERMO ANTONIO KUBES ROBALINO

KLEVER ASDRUAL CARVAJAL ASQUI

VICENTE GLADIMIR TERAN RODRIGUEZ

WASHINGTON ARCADIO VILLARROEL VILLALBA

SANTAMARIA PADILLA MERY DEL ROCIO





RESOLUCIÓN No. 001-RE-016-2015-ANT
REFORMA DE ESTATUTO
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.";

Que, mediante petición ingresada en la Dirección de Pastaza con No. ANT-UAPA-2015-0072, de 16 de enero de 2015, suscrita por el Gerente de la compañía denominada **TRANSPORTES ALPAYAN CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Mera, provincia de Pastaza, se solicita la aprobación de la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social, la misma que fue aprobada en la Junta General Extraordinaria el 28 de agosto de 2014;

Que, la compañía denominada **TRANSPORTES ALPAYAN CIA. LTDA.**, es una persona jurídica aprobada mediante Resolución No. 93.5.1.1.037, de 10 de junio de 1993, suscrita por el Dr. Freddy Rodríguez García, Intendente de Compañías de Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Mera, el 15 de julio de 1993;

Que, el Sr. Adrián Rodríguez, Analista del Departamento Técnico de la Dirección Provincial de Pastaza, remite a la Ing. Mónica Castillo García, Directora Provincial de Pastaza, el Informe Técnico No. 005-DT-2015-ANT-DPTP, de 20 de enero de 2015, en el cual se recomienda se dé trámite y aceptación a la petición de Reforma de Estatuto;

Que, el Ab. Walter Iturralde, Abogado de la Dirección Provincial de Pastaza, remite a la Ing. Mónica Castillo García, Directora Provincial de Pastaza, mediante memorando No. ANT-UAPA-2015-0596, de 08 de junio de 2015, el Informe Jurídico No. 01-IJ-016-DPTP-2015, de 22 de enero de 2015, en el cual se recomienda se dé trámite y aceptación a la petición de Reforma de Estatuto;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: Delegar al

RESOLUCIÓN No. 001-RE-016-2015-ANT
"TRANSPORTES ALPAYAN CIA. LTDA."

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, FRENTE
QUITO - ECUADOR
TEL: 021-908.55

01 JUL 2015



Agencia
Nacional
de Tránsito

Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, aprobar los informes previos para la reforma de estatutos de toda compañía y cooperativa de transporte terrestre; y,

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. OTORGAR informe **FAVORABLE** para que la compañía denominada **TRANSPORTES ALPAYAN CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Mera, provincia de Pastaza, **REFORME SU OBJETO SOCIAL**, de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual.- (ARTÍCULO 2.- Objeto Social):

"El objeto y fines de la compañía que se constituye, es: a).- Prestar el servicio público de transporte terrestre para el cual sea autorizada, de manera permanente y exclusivamente en los lugares, rutas y frecuencias que le hayan sido determinados por los organismos de Tránsito y Transporte Terrestre competentes. b).- Importar, comprar o arrendar vehículos automotores que presten las mejores condiciones de funcionalidad y rendimiento para el mejor desenvolvimiento de los fines legales. c) Importar y comercializar repuestos automotrices. d).- La compañía podrá formar parte de otras compañías existentes o que se constituyan, aunque no exista afinidad de objeto social. En general, para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá efectuar todo acto o contrato social civil o comercial que fuere necesario."

Redacción Propuesta: (ARTÍCULO 2.- Objeto Social):

Realizar el servicio de transporte público Intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contrato civiles mercantiles, permitidos por la Ley.

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del **ARTÍCULO TRES**, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final (ARTÍCULO 2.- Objeto Social):

"Realizar el servicio de transporte público intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contrato civiles mercantiles, permitidos por la Ley."

RESOLUCIÓN No. 001-RE-016-2015-ANT
"TRANSPORTES ALPAYAN CIA. LTDA."

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, PEREPE
QUITO - ECUADOR
WWW.ANT.ec

01 JUL 2015



2. Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación de servicio de transporte intraprovincial, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen título de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma del objeto social del Estatuto solicitado.
4. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 01 JUL 2015

Lcda. Ma. Lorena Bravo Ramírez
DIRECTORA EJECUTIVA

LO CERTIFICO:


Ab. Daniela Moreira Garcia
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Elaborado por: Felipe Vaca Neacato

3

RESOLUCIÓN No. 001-RE-016-2015-ANT
"TRANSPORTES ALPAYAN CIA. LTDA."

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SANCHEZ
SECTOR LA PULIDA, FRENTE
QUITO - ECUADOR
WWW.ANT.GOV.EC

01 JUL 2015



.....TIFICO: Que en esta fecha y con el número 23 se inscribe la presente Escritura Pública de **REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ALPAYAN CIA LTDA**, procediéndose a su marginación en el libro Mercantil, tomándose nota en el Libro Repertorio con el N° 23.

Mera, 27 de Julio del 2015

EL REGISTRADOR



Ab. Pedro Marino
Registrador de la
Propiedad del Canton
Mera

